



## SALA VARADERO – SOLICITUD DE CESION

D./Dña. ...., a cuyo efecto facilitará la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, con C.I.F./N.I.F. ...., domiciliado en ....., C/....., Tlfno.: .....; Correo : ....., solicita la ocupación de la Sala Varadero del Puerto de Almería para la realización de .....; el día ....., empezando a las ..... horas y finalizando a las ..... horas, con una participación de ..... personas.

ALMERIA, a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

## NORMAS PARA LA OCUPACION DE LA SALA VARADERO

El Puerto de Almería es de dominio público portuario, y en él sólo pueden llevarse a cabo actividades, instalaciones y construcciones acordes con los usos portuarios, teniendo tal consideración, los usos comerciales, los pesqueros, los náuticos-pesqueros y los complementos o auxiliares de los anteriores. Asimismo, están permitidas la realización de actividades culturales, certámenes, ferias y exposiciones, siempre que no afecten al desarrollo del tráfico portuario. La utilización y/o ocupación privativa del dominio público portuario para el ejercicio de las actividades antes reseñadas, está sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley de Puertos, de tipo técnico y económico, requiriendo previamente que el peticionario acredite que puede contratar con la Administración

La Sala Varadero, ubicada en el Puerto de Almería, no es un lugar para la celebración de fiestas particulares, ya que ésta sólo está destinada a la realización de actos públicos, institucionales y culturales, celebración de cursos y jornadas.

La Sala Varadero tiene un aforo de **93** personas (sala pequeña), y de **200** personas (sala grande), que no deberá ser superado bajo ningún concepto.

Los interesados deberán disponer de un seguro de Responsabilidad Civil para responder de cualquier eventualidad. Dicho seguro deberá ser acreditado ante esta Autoridad Portuaria antes de recoger las llaves de la Sala Varadero.

El uso de las instalaciones para actividades que emitan ruidos que superen los 45 decibelios, medidos en la sala anexa, ubicada en el mismo edificio, está prohibido por estar dedicada a usos asimilables a "oficina". De no cumplirse, ésto afectaría a la calidad acústica de esta última sala, haciendo los dos usos incompatibles. Asimismo, se le informa que la Sala Varadero no dispone de equipo de sonido por lo que, en caso necesario, deberá ser aportado por el interesado. Igualmente, se le comunica que, la Sala Varadero no es un lugar para la celebración de fiestas particulares, por lo que **no está permitido el consumo de bebidas alcohólicas**. Está terminantemente prohibido pegar o fijar carteles en las paredes y en la cartelería de la Autoridad Portuaria.

Deberán responder y adoptar las medidas necesarias de vigilancia y control de personas y vehículos para evitar accidentes y/o desperfectos en las instalaciones portuarias y en el mobiliario, que de producirse serán atendidas por la misma; así como **cumplir obligatoriamente con las Medidas Básicas de Protección establecidas**, que se adjuntan a la presente autorización y que deberán ser aceptadas antes de iniciar los actos. Se adoptarán todas las medidas necesarias de cara al Covid-19 (distancia mínima de 1,5 m., mascarillas, gel hidroalcohólico, toma de temperatura, ....).

Asimismo, y en aras a la protección de la imagen establecida en la Ley de Protección de Datos, deberán manifestar expresamente la voluntad de los visitantes de que su imagen sea recogida en un reportaje gráfico, que podría ser utilizado en las redes sociales del Puerto.

Una vez finalizado el acto, se deberán tomar medidas para la limpieza del lugar. Caso de no hacerlo, lo haría la Autoridad Portuaria a su costa, siendo dicha circunstancia motivo para que, en lo sucesivo, no se le vuelva a conceder la Sala Varadero.

La Autoridad Portuaria de Almería declina cualquier responsabilidad derivada de acciones y omisiones, durante su estancia, en el Recinto Portuario.

El incumplimiento de dichas condiciones serán causa de sanción y el no otorgamiento de posteriores autorizaciones.

Esta petición deberá ser presentada en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Almería para su registro.